Armenia, diciembre de 2025

Señor:
JHON SEBASTIÁN BARRERO TREJOS
Ciudadela del Sol Manzana A Casa 4
Email: tpelectricidadyelectronica@gmail.com
Celular: 312 810 2910
Armenia, (Q)

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta

Empresas Públicas del Quindío – **EPQ – S.A. E.S.P.**, se permite invitarlo a presentar propuesta para la ejecución del contrato de compraventa que se identifica a continuación:

2. Condiciones del contrato:

2.1 OBJETO: ***"RENOVACIÓN DE OCHENTA Y SIETE (87) LICENCIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (ANTIVIRUS - ENDPOINT PROTECTION) CON VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P."***

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Para solucionar la necesidad se requiere de un tiempo de ejecución de dos (2) años contados a partir de la firma del acta de inicio. Se hace claridad que la compra se ejecutará dentro de los Cinco (05) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato y la vigencia de la licencia deberá ser por el término de dos (2) años.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará vía remota en la sede principal de Empresas Públicas del Quindío. S.A. E.S.P. localizada en la Calle 24 # 14 – 46, Armenia, Q.

2.4 VALOR: Se estableció como presupuesto oficial la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MCTE ($11.919.000),** incluido Impuestos, gastos, Tasas, Contribuciones, Transporte y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del Contrato resultante del proceso de selección.

NOTA 1: Con relación al IVA, el oferente deberá discriminar en la carta de presentación de la propuesta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por Empresas Públicas del Quindío S.A. ESP. y el proveedor de la venta deberá asumir el costo del impuesto.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral o no

cotice todos los elementos solicitados o no cumpla con las especificaciones técnicas, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**.

El valor anteriormente señalado proveniente del siguiente Rubro Presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.004.01	Adquisición de licencias software hosting	**$ 11.919.000,00**

2.5 FORMA DE PAGO: Empresas Públicas del Quindío S.A. (E.S.P), cancelará el valor del contrato mediante un único pago a la renovación de las licencias de antivirus, previa presentación de cuenta de cobro o factura correspondiente, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL. y la respectiva acta de pago suscrita por el supervisor, teniendo en cuenta que con el servicio al inicio se da apertura de todos los servicios ofrecidos por el término de un año.

3. ESPECIFICACIONES BÁSICAS DE CÓMO DESARROLLAR LA ACTIVIDAD:

Para la ejecución del objeto contractual se requiere de las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
RENOVACIÓN LICENCIA DE ANTIVIRUS: ESET PROTECT ENTRY CON CONSOLA CLOUD CON VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS.	87

4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1.1. Cumplir con las especificaciones técnicas conforme al presente estudio previo.

4.1.2. Garantizar la renovación de las 87 licencias de antivirus: Eset Protect Entry con consola cloud por dos años, y sin ningún tipo de restricción para EPQ S.A. E.S.P.

4.1.3. Garantizar la disponibilidad y el correcto funcionamiento de la consola de administración centralizada para que el personal de TI de EPQ S.A. E.S.P. pueda gestionar, monitorear y aplicar políticas de seguridad a todos los puntos finales.

4.1.4. Brindar servicio de soporte y de asistencia técnica, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

4.1.5. Garantizar la entrega de los certificados de renovación de las licencias de antivirus, y que las mismas sean entregadas en condiciones óptimas.

4.1.6. Remplazar inmediatamente las licencias de antivirus renovadas que resulten defectuosas o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofrecidas (cabe aclarar que las licencias que sean remplazadas deberán ser de iguales o mejores características a la calidad sugerida por la entidad), a solicitud verbal o por medio del centro de soporte de manera digital que realice el supervisor del contrato al contratista.

4.1.7. Garantizar que la propuesta presentada hará parte integral del contrato y por tal motivo se obliga a ejecutarla a cabalidad.
4.1.8. Acreditar el pago al sistema general en seguridad social y ARL conforme a la ley.
4.1.9. Presentar al supervisor designado por la empresa la documentación requerida para el trámite de la cuenta de cobro.
4.1.10. Ejecutar las demás obligaciones que contribuyan al cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuidos conforme al objeto y alcance del mismo.

4.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

4.2.1. Efectuar la vigilancia y control del contrato.
4.2.2. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
4.2.3. Cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor convenido por sus servicios.

3. GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR:

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P", que le permite de manera discrecional exigir como garantía póliza de cumplimiento o las que haya lugar. De conformidad con lo consignado en el estudio previo en el que se analiza el riesgo de la actividad a contratar, es por lo que el presente contrato se deberá exigir **UNA GARANTIA UNICA** la cual deberá constituir el contratista por intermedio de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y a favor de **EPQ S.A E.S.P.**, dicha **GARANTIA UNICA** deberá amprar los siguientes riesgos:

GARANTIA 1: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Cuyo valor será igual al **Diez** por ciento **(10%)** del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el termino de duración del contrato y **Cuatro (4) meses más**, contados a partir de la firma del contrato por las partes. Este amparo cubre a la empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de a cláusula penal pecuniaria.

GARANTIA 2: CALIDAD DEL SERVICIO: Cuyo valor será igual al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el termino de duración del contrato y Cuatro (4) meses más.

NOTA 1: El contratista se obliga a realizar ajustes a la garantía a la fecha de inicio del contrato a ampliar, modificar o prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o se suspenda su ejecución.

NOTA 2: El contratista se obliga a realizar los ajustes de las garantías cuando se adicione, modifique y/o se prorrogue el contrato.

En el caso de que las actividades realizadas por el contratista no cumplan con las obligaciones contraídas con las **EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A.E.S.**, el supervisor no está obligado a expedir ningún tipo de certificación de cumplimiento de las actividades para la cancelación de los pagos respectivos.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN: Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de Contratación Directa, de conformidad con el Artículo Primero del Acuerdo 027 de 11 Abril de 2025, el cual modifica el artículo 6 numeral 1 literal o) del Acuerdo 002 de 2020 de Empresas Públicas del Quindío "***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P"***,, se establece que se contratará directamente cuando el valor del contrato sea igual o inferior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; además de lo establecido en el Titulo Séptimo del menciona capitulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

"TÍTULO SÉPTIMO
CONTRATACIÓN DIRECTA
ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA. *En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:*

52.1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaría General, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.

52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos, los soportes de dicha condición.

52.3. Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible contratista. En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta,

así como los documentos que la componen. No se requerirá la presentación de propuesta en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o capacitación.

52.4. Recibida la propuesta y/o documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa, continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.

52.5. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.

52.6. Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativo no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.

52.7. Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederá a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Ésta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma."

6. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA: Al momento de ofertar, se deben presentar los siguientes documentos:

6.1. Carta de presentación de la propuesta se deberá presentar firmada por el oferente y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto de la entidad.

6.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

6.3. Fotocopia Libreta militar (Aplica para Hombres menores a los 50 años).

6.4. Registro Único Tributario – RUT, del oferente sea persona natural o jurídica.

6.5. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes en el momento de la presentación de la propuesta.

6.6. Formato de declaración de bienes y conflicto de intereses (persona natural) y/o declaración de renta de la persona jurídica.

6.7. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica.

6.8. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar.

6.9. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural y de la persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.

6.10. Certificados deudores morosos del estado expedido por la Contaduría General.

6.11. Certificados deudores de alimentos morosos – REDAM.

6.12. Certificación de que la persona jurídica se encuentre al día con las obligaciones de sistema de seguridad social (Certificado suscrito por el revisor fiscal con copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado de junta de contadores no superior a 3 meses, acreditando estar el día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando aplique. Cuando no se tenga revisor fiscal, la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica); en el caso de persona natural Certificado de afiliación al sistema de seguridad social.

6.13. Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar máximo dos (02) certificaciones o fotocopias de contratos con su respectiva acta de liquidación, donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea de similares características al requerido en este estudio previo y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: El incumplimiento de los criterios antes descritos implicará el rechazo de plano de la propuesta

NOTA 2: La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

CRITERIOS DE ELECCION DE PROPUESTA HABILITADA:

* **MENOR VALOR:** El valor de la propuesta no puede ser superior al valor del presupuesto de la entidad. Se deberán ofertar todos los Ítems con sus características.

7. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El plazo de presentación de la propuesta junto con los documentos anexos vence el día Veintidós (22) del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), a las doce (12:00) de la tarde.

8. PROPUESTA: La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas, en la Secretaria General de Empresas Públicas del Quindío – **EPQ – S.A. E.S.P**., ubicada en la Calle 24 No. 14– 46 y 14-36 Piso 3º, de la ciudad de Armenia Quindío.

La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, el oferente deberá presentar un único sobre que contenga la propuesta económica anexando los documentos señalados. Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la oferta, genera el rechazo de la misma.

9. CAUSALES DE NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Será motivo de no suscripción del contrato la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b) Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.
c) Cuando el oferente no presente los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación.
d) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones jurídicas correspondientes, si a ello hubiere lugar.
e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
f) Cuando la oferta sea presentada en una moneda diferente a pesos Colombianos.
g) Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

El presente procedimiento se aplicará hasta que resulte un oferente habilitado para suscribir el contrato correspondiente.

JOSE ALEJANDRO GUEVARA
Gerente General
Empresas Públicas del Quindío – **EPQ – S.A. E.S.P.**

Elaboró: Abogado Contratista
Nombre: Juan David Pusquin Castellar
Firma:

Revisó: Secretario General
Nombre: John Alexander Morales Arenas
Firma: